

RESOLUCION EXENTA N° 015/106

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 05 de MARZO de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública Memorandum N° 015/031, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 02 de Octubre de de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Febrero de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la siguiente materia: *"Me gustaría conocer concursos públicos para los cargos de educadoras de párvulos y supervisoras"*.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **INFÓRMESE** a solicitante doña **JENNY ANDREA CISTERNAS ALFARO**, que los concursos públicos para los cargos de educadoras y supervisoras se encuentran disponibles en la página web www.junji.cl, en el link "Trabaja con Nosotros".

Cabe hacer presente que en el caso de la región, los concursos públicos se informan a través de la publicación en un diario de circulación regional y a través de Oficios Circulares, los que son remitidos a todos los jardines infantiles de la región con el objeto de que el personal tome conocimiento del llamado a concurso que surge.

2.- NOTIFÍQUESE a la solicitante al correo electrónico: jennycisternas@hotmail.com, haciéndosele llegar copia del presente Resolución.

3.- SE HACE PRESENTE que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.